



**COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA “UNIDOS POR CALDAS”, ENTRE: EL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS “UNIDOS POR CALDAS”, PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U, PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL –MAIS-, PARTIDO ALIANZA VERDE Y PARTIDO CAMBIO RADICAL, PARA APOYAR LA CANDIDATURA DEL DR LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA A LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LAS ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019.**

REPRESENTANTES LEGALES Y/O APODERADOS					
#	Nombres y Apellidos (Según Documento de Identidad)	Documento de Identidad		Partido o Movimiento Político o Grupo Significativo de Ciudadanos	Personería Jurídica (Consejo Nacional Electoral)
		Tipo	Número		
1	JAIME VAN DEN ENDEN MEDINA	C.C.	10265295	Unidos por Caldas	Comité inscriptor
2	CAMILO ANDRES ZULUAGA GIRALDO	C.C.	1053802834	Unidos por Caldas	Comité inscriptor
3	LIGIA ROSA SIERRA DE ALZATE	C.C.	25088023	Unidos por Caldas	Comité inscriptor
4	ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO	C.C.	10.255.488 de Manizales (Caldas)	Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U	Resolución No. 2954 del 2017
5	MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ	C.C.	1.010.183.985 de Bogotá D.C.	Partido Movimiento Alternativo Indígena y Social	Resolución No. 2244 de 2018
6	RODRIGO ROMERO HERNANDEZ (presidente) RAFAEL JAIME NAVARRO WOLF (Representante Legal)	C.C.	13.921.474 de Málaga (Santander) 14.443.742 de Santiago de Cali (Valle del Cauca)	Partido Alianza Verde	Resolución No. 008 del 11-07-1991 modificada por la Resolución 001 del 07-03-2019
7	ALEXA YADIRA MORALES CORREA	C.C.	30.235.226	Partido Cambio Radical	Resolución 004 del 11 de enero de 2017

#### CONSIDERACION GENERAL:

**El artículo 32 de la Ley 1475 de 2011 menciona que la autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente.**

*“La solicitud de inscripción se rechazará, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe. Contra este acto procede el recurso de apelación de conformidad con las reglas señaladas en la presente ley.*

**En caso de inscripción de dos o más candidatos o listas se tendrá como válida la primera inscripción, a menos que la segunda inscripción se realice expresamente como una modificación de la primera”.**

Con estricta sujeción a la norma transcrita en el aparte subrayado, quienes suscribimos el presente contrato de coalición, manifestamos que esta inscripción del candidato a la Gobernación de Caldas **LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.106.875**, deja sin efectos legales la primera inscripción radicada por el candidato ante la Delegación Departamental del Estado Civil de Caldas únicamente por el Grupo Significativo de Ciudadanos.



**COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA “UNIDOS POR CALDAS”, ENTRE: EL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS “UNIDOS POR CALDAS”, PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U, PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL –MAIS-, PARTIDO ALIANZA VERDE Y PARTIDO CAMBIO RADICAL, PARA APOYAR LA CANDIDATURA DEL DR LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA A LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LAS ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019.**

Entre los suscritos y arriba registrados *Representantes Legales y/o Apoderados*, hemos convenido de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, suscribir una **COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA** denominada **UNIDOS POR CALDAS**, con el propósito de apoyar la candidatura avalada por el *Grupo Significativo de Ciudadanos “UNIDOS POR CALDAS”* a las elecciones de **Autoridades Locales** que se llevarán a cabo el próximo **27 de octubre de 2019**, de:

Nombres y Apellidos (Según Documento de Identidad)	Documento de Identidad		Autoridad	Departamento	Municipio
LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA	C.C	75.106.875	GOBERNACIÓN	CALDAS	

Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. Que nuestra Carta Política, como la Ley 130 de 1994, consagran expresamente la figura de la coalición, como mecanismo alternativo para que los partidos políticos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, pueda de forma acordada y conjunta, acceder a cargos de elección popular.
2. Que con ocasión de la expedición de la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, se contemplaron diversas disposiciones relativas a las coaliciones que los partidos y movimientos políticos pueden acordar entre sí, de cara a un proceso electoral para cargos uninominales de elección popular.
3. Que con motivo de las elecciones regionales que se llevarán a cabo el **27 de Octubre de 2019** para los comicios de la **GOBERNACIÓN de CALDAS**, las colectividades que concurren en este acuerdo de coalición, consideran conveniente desde el punto de vista político, programático y estratégico, promover e inscribir el nombre de **LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA**, identificado con la *Cédula de Ciudadanía* número 75.106.875, como candidato único para la **GOBERNACIÓN de CALDAS**, que representa los intereses de las colectividades y de la ciudadanía en general para el *período institucional* del **2020-2023**.

En igual sentido, hemos convenido que la **COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA** suscrita se regulará por las disposiciones legales y estatutarias aplicables de los *Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos* coaligados y en especial por las siguientes **CLÁUSULAS**:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto de la **COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA UNIDOS POR CALDAS** entre: **GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS “UNIDOS POR CALDAS”, PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U, PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL –MAIS-, PARTIDO ALIANZA VERDE Y PARTIDO CAMBIO RADICAL**, será la de inscribir y promover la candidatura a la **GOBERNACIÓN de LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA**, identificado con la *Cédula de Ciudadanía* número 75.106.875, con ocasión del certamen comicial a celebrarse el **27 de octubre de 2019**.

**PARÁGRAFO.** El consenso es un principio rector para el desarrollo del objeto del presente de coalición, motivo por el cual las partes dispondrán sus mayores recursos para el desarrollo normal del acuerdo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PROGRAMA DE GOBIERNO CANDIDATO EN COALICIÓN.** Los *Partidos Políticos* que integran la coalición, previa coordinación de sus *Dirigentes o Delegados*, han designado los integrantes de



**COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA “UNIDOS POR CALDAS”, ENTRE: EL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS “UNIDOS POR CALDAS”, PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U, PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL –MAIS-, PARTIDO ALIANZA VERDE Y PARTIDO CAMBIO RADICAL, PARA APOYAR LA CANDIDATURA DEL DR LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA A LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LAS ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019.**

las mesas de trabajo para la estructuración del **PROGRAMA DE GOBIERNO**, por tanto, lo aceptan y aprueban para que el mismo sea aportado en el acto de inscripción de la candidatura ante la *Organización Electoral*.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA COALICIÓN.** Los *Partidos Políticos* asumen de forma individual y conjunta las siguientes obligaciones:

1. Acatar de forma estricta y rigurosa los compromisos adquiridos en el acuerdo de coalición.
2. Cumplir cabalmente las disposiciones legales y del Organismo Electoral: *Consejo Nacional Electoral / Registraduría Nacional del Estado Civil* que regulan el proceso electoral y postelectoral en todas sus fases.
3. Aceptar que la suscripción del acuerdo de coalición tiene carácter vinculante y por tanto, los *Partidos Políticos* coaligados, sus directivos y militantes, no podrán inscribir, apoyar o promover candidato distinto al que fue designado por la coalición. La inobservancia de este precepto será causal de nulidad o revocatoria del acto de inscripción del candidato que se apoye, diferente al designado en la coalición.

**CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES DE LA COALICIÓN.** El presente acuerdo estará condicionado al cumplimiento de las partes en los siguientes aspectos:

1. El *Candidato de Coalición* será Candidato Único para los *Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos* que participen en ella.
2. El *Candidato* seleccionado, ostentará la calidad de Candidato Único de los *Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos* que aunque no participen en la conformación inicial de la coalición, decidan **adherirse** o apoyar al candidato inscrito.

**CLÁUSULA QUINTA: MECANISMO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO.** Los *Partidos Políticos* coaligados acordaron designar el candidato de coalición mediante el **consenso político**.

**CLÁUSULA SEXTA: PRESUPUESTO DE CAMPAÑA Y FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA.** La Campaña a la **GOBERNACIÓN** de **LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA** se financiará mediante anticipos, donaciones, créditos y recursos propios. Estos, podrán ser cubiertos con los recursos que por concepto de *Reposición de Gastos de Campaña* reconoce el Estado y otras fuentes contempladas en la Ley. La financiación de la campaña será un proceso bajo la responsabilidad del candidato de la coalición y sus directivas de campaña.

**PARÁGRAFO.** La campaña deberá adoptar todos los mecanismos y procedimientos para ejercer de forma efectiva y oportuna el control para evitar el ingreso de recursos de procedencia ilícita a la campaña, en los términos previstos en la Ley 1475 de 2011.

**CLAÚSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS.** Con fundamento en la responsabilidad que atañe a cada *Partido Político, Movimiento Político y/o Grupo Significativo de Ciudadanos* integrante de la Coalición, de acuerdo a las disposiciones que emita el *Consejo Nacional Electoral*, las partes acuerdan que la



**COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA “UNIDOS POR CALDAS”, ENTRE: EL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS “UNIDOS POR CALDAS”, PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U, PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL –MAIS-, PARTIDO ALIANZA VERDE Y PARTIDO CAMBIO RADICAL, PARA APOYAR LA CANDIDATURA DEL DR LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA A LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LAS ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019.**

rendición de cuentas estará a cargo del GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS “UNIDOS POR CALDAS”, la designación del *Gerente de Campaña, Contador de Campaña, Cuerpo Directivo* y de *Apoyo*; estará a cargo del candidato de la coalición, quedando a su cargo de manera especial y específica, la apertura de **cuenta única de campaña** para la administración de los recursos de su proceso electoral, así como de la apertura de las subcuentas que fuesen necesarias para la descentralización de la campaña, lo cual deberá ser registrado y soportado debidamente en el *Informe de Ingresos y Gastos* conforme a las directrices del Consejo Nacional Electoral y las capacitaciones ofrecidas por los *Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos* coaligados o quienes estos designen.

**CLAÚSULA OCTAVA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA.** del GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS “UNIDOS POR CALDAS” recibirá de la Organización Electoral los recursos provenientes de la *Reposición de Gastos de Campaña o Votación Obtenida* y según acuerdo de los *Partidos Políticos* coaligados, los distribuirá, una vez efectuados los descuentos legales aplicados por el *Consejo Nacional Electoral* y los *gravámenes financieros*, de la siguiente forma:

#	Distribución	Porcentaje (Favor diligenciar con número enteros, <u>sin</u> <u>decimales</u> )
1	Para EL CANDIDATO	65%
2	Para el GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDANOS “UNIDOS POR CALDAS”	5%
3	Para el PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U	20%
4	Para el PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL “MAIS”	5%
5	Para el PARTIDO ALIANZA VERDE	5%
TOTAL		100 %

**CLAÚSULA NOVENA: SISTEMA DE AUDITORÍA DE LA CAMPAÑA.** La Auditoría Interna / Externa de las *Cuentas de la Campaña de Coalición*, estará a cargo del **GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS “UNIDOS POR CALDAS”**, acorde con las metodologías y procedimientos que dicha colectividad implemente para las campañas de sus candidatos, acorde con las prescripciones legales y reglamentarias que emita la Organización Electoral.

**CLAÚSULA DÉCIMA: REGIMEN DISCIPLINARIO PARTIDISTA.** Además de la vigilancia que realizan los respectivos órganos de control, le corresponderá al Comité de Control Ético del GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS “UNIDOS POR CALDAS”, conocer y examinar al interior del respectivo partido o movimiento político la conducta y la actividad que cumpla el candidato e incluso durante su periodo constitucional en caso de ser electo.

**CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: SISTEMA DE PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA.** Le corresponde al GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS “UNIDOS POR CALDAS” y al *Equipo de Campaña del Candidato* de la Coalición, diseñar su **PLAN DE MEDIOS Y PUBLICIDAD** dentro del marco que la Ley regula en materia de propaganda electoral. Dicho proceso, podrá, si fuese el caso, estar acompañado por los *Partidos Políticos*, en coalición usando los logos e insignias que los representen y respetando los topes establecidos por la Organización Electoral.



**COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA “UNIDOS POR CALDAS”, ENTRE: EL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS “UNIDOS POR CALDAS”, PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U, PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL –MAIS-, PARTIDO ALIANZA VERDE Y PARTIDO CAMBIO RADICAL, PARA APOYAR LA CANDIDATURA DEL DR LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA A LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LAS ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019.**

**CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: MECANISMO PARA LA ELECCIÓN DE TERNA EN CASO DE REEMPLAZO DEL CANDIDATO ELECTO.** En caso de presentarse una *falta temporal o absoluta* del candidato electo, las partes han determinado establecer que la terna será presentada por el representante legal del **GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS “UNIDOS POR CALDAS”** y será estructurada con el consenso de las colectividades políticas **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL, PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL “MAIS” Y PARTIDO ALIANZA VERDE**, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1475 para tal fin.

**PARÁGRAFO.** Cuando se requiera conformar la terna, estas colectividades gozarán de diez (10) días calendario para postular los nombres de quienes la conformarán. No obstante, si algún *Partido Político* coaligado es renuente a la convocatoria, el acuerdo se materializará con los *Partidos Políticos* que atiendan dicho llamado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: UBICACIÓN DE LOS LOGOSÍMBOLOS EN LA TARJETA ELECTORAL, EMBLEMA O LOGOTIPO DE LA COALICIÓN.** Los *Partidos Políticos*, coaligados, han acordado que los símbolos de todas las fuerzas políticas deberán aparecer en la *Tarjeta Electoral*, a fin de un fácil y mejor reconocimiento de la coalición por parte de la militancia. El orden de la ubicación de los logos símbolos será así:



**PARÁGRAFO.** Los Partidos de común acuerdo podrán seleccionar el emblema o logotipo que identifique la coalición, conforme a las disposiciones que emita el Consejo Nacional Electoral. Este deberá registrarse ante dicho organismo, el cual no podrá contravenir el orden legal, ni incluir o reproducir los símbolos patrios, los de otros *Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos*, ni ser iguales o generar confusión con otros previamente registrados.

**CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: DURACIÓN DE LA COALICIÓN.** La coalición tiene una duración que inicia desde el momento de su suscripción, hasta la fecha de terminación del periodo institucional del candidato en coalición, en el evento que resultare electo el **27 de octubre de 2019**, o hasta el momento que se convoque a nuevas elecciones atípicas por falta absoluta del elegido en los términos de este contrato.

**CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: LEY Y NORMATIVIDAD.** El presente Acuerdo de Coalición, se regirá por las disposiciones contempladas en la Carta Política, Leyes, disposiciones emitidas por la Organización Electoral por medio del *Consejo Nacional Electoral* y de la *Registraduría Nacional el Estado Civil* y por las demás normas



**COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA “UNIDOS POR CALDAS”, ENTRE: EL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS “UNIDOS POR CALDAS”, PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U, PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL –MAIS- Y PARTIDO ALIANZA VERDE PARA APOYAR LA CANDIDATURA DEL DR LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA A LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LAS ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019.**

emitidas por otras autoridades que por su naturaleza profieran reglamentos que incidan en el desarrollo del objeto de este acuerdo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIÓN.** La información de notificación de los *Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos* coaligados es la siguiente:

#	Partido o Movimiento Político o Grupo Significativo de Ciudadanos	Dirección	Municipio	Teléfono	E. Mail
1	Grupo Significativo de Ciudadanos "Piedecuesta la Fuerza del Progreso"	Calle 7 # 7-46 Conj. Res. Guatirá Casa 6	Piedecuesta	3158301031	Jang74@hotmail.com
2	Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U	Calle 36 # 20 - 41	Bogotá D.C	+57 (1) 7430049	info@partidodelau.com
3	Partido Movimiento Alternativo Indígena y Social –MAIS-	Carrera 5 # 16-14	Bogotá D.C	+57 (1) 5616205	maisejecutivonacional@gmail.com
4	Partido Alianza Verde	Cl. 36 #28 A -24	Bogotá D.C	+57 (1) 6563000	juridico@partidoverde.org.co

Para constancia, se firma en **BOGOTÁ** a los **22** días del mes de **julio** de 2019:

**JAIME VAN DEN ENDEN MEDINA**  
Grupo Significativo de Ciudadanos “Unidos por Caldas”

**CAMILO ANDRES ZULUAGA GIRALDO**  
Grupo Significativo de Ciudadanos “Unidos por Caldas”

**LIGIA ROSA SIERRA DE ALZATE**  
Grupo Significativo de Ciudadanos “Unidos por Caldas”

**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U

**MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ**  
Partido Movimiento Alternativo Indígena y Social

**RODRIGO ROMERO HERNANDEZ**  
Partido Alianza Verde



COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA "UNIDOS POR CALDAS", ENTRE: EL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS "UNIDOS POR CALDAS", PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U, PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL –MAIS- Y PARTIDO ALIANZA VERDE PARA APOYAR LA CANDIDATURA DEL DR LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA A LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA LAS ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019.

---

**RAFAEL JAIME NAVARRO WOLF**  
Partido Alianza Verde

A handwritten signature in black ink, enclosed in a rectangular box. The signature is stylized and appears to read "R. Navarro".

**ALEXA YADIRA MORALES CORREA**  
Partido Cambio Radical

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature reads "Alexa Yadira Morales C.".